



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 05 DIC 2012

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0060802/2012, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Ing. Graciela de Guadalupe PAGANI, bajo la modalidad de Contrato de Corta de Duración, por el dictado del curso de capacitación "Habilidades Interpersonales. La comunicación en la Gestión de Proyectos" aprobado por Resolución N° 1297-T-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Ing. Graciela de Guadalupe PAGANI se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría D, C.U.I.T N° 27-05904051-6 según constancia a fs. 1;

Lo informado a fs. 13, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 14 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 15, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por el dictado del curso "Habilidades Interpersonales. La comunicación en la Gestión de Proyectos" (Res. 1297-T-2012), por un monto total de PESOS TRES MIL C/00/100 (\$3.000.-), a la Ing. Ing. Graciela de Guadalupe PAGANI, (D.N.I. 5.904.051), CUIT N° 27-05904051-6, Monotributista Categoría D. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN de esta Facultad.

Art. 2º.- Corresponde a la contratada el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001674 -T-2012.-

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	RM/
	AREA OPERATIVA